



Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 28/ Julio / 2023

**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE IRÁN N°3.037 DE LA COMUNA DE MACUL, PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
24 JUL 2023  
DECRETO TRAMITADO

SANTIAGO, 24 JUL 2023  
**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**  
DECRETO EXENTO N° 019

**VISTO:**

- El artículo 51 de la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El N°1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- Los Ord. N°5.374, de 22 de diciembre de 2022 y N°651, de 22 de febrero de 2023, ambos del Encargado de la Sección de Adquisición de Inmuebles del SERVIU Metropolitano, por los que solicita al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, la elaboración del informe técnico del inmueble de calle Irán N°3.037, de la comuna de Macul;
- La Ficha de Evaluación Normativa para la Adquisición de Terrenos N°22-2023, de 07 de marzo de 2023, del terreno ubicado en calle Irán N°3.037, comuna de Macul, Región Metropolitana, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI Metropolitana;
- El plano de expropiación del proyecto Irán 3.037, de la comuna de Macul, de febrero de 2023, elaborado por el SERVIU Metropolitano;

El Memorándum de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Ministro de Vivienda y Urbanismo y la Ministra de Bienes Nacionales, donde se manifiesta la voluntad de suscribir entre las partes un convenio de cooperación

El Ord. N°495, de 20 de marzo de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del referido inmueble; y

**CONSIDERANDO**

- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, y debe elaborar los planes de equipamiento comunitario para el cumplimiento de su gestión.



2. Que el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción define como equipamiento, aquellas construcciones destinadas a complementar las funciones básicas de habitar, producir y circular, cualquiera sea su clase o escala, agregando en el artículo 2.1.33, del mismo cuerpo legal, que el equipamiento destinado al culto y cultura, corresponde a aquellos establecimientos destinados principalmente a actividades de desarrollo espiritual, religioso o cultural, tales como: catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas; centros culturales, museos; bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.
3. Que por Decreto N°311, de 2016, el Ministerio de Educación declaró Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al sitio de memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", que fue uno de los principales centros clandestinos de detención y tortura entre los años 1974 y 1975, por lo que, su conservación, preservación y puesta en valor como sitio de memoria dedicado a servir como espacio comunitario, es un reconocimiento de la historia reciente del país y una contribución a la educación en la promoción de los Derechos Humanos al conjunto de la sociedad.
4. Que, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la Ficha de Evaluación Normativa singularizada en el Visto f) del presente Decreto, recomendó favorablemente la expropiación del inmueble ubicado en calle Irán N°3.037, comuna de Macul, Región Metropolitana, Rol de Avalúo 7460-12, para su uso como equipamiento social destinado a actividades comunitarias.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el siguiente programa de expropiación para el año 2023, en la región Metropolitana, para la adquisición del inmueble ubicado en calle Irán N°3.037, comuna de Macul, destinado a equipamiento comunitario, según lo detallado en los considerandos del presente decreto y el plano de expropiación del Visto g), referido al inmueble que se singulariza a continuación:

APARENTE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ROL SII	SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR
Aluminios Centauro S.A.	Calle Irán N°3.037, comuna de Macul, Región Metropolitana	7460-12	588,34 M2

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Santiago.

Anótese, notifíquese y publíquese

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SEREMI METROPOLITANO
- SERVIU METROPOLITANO
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 Y Art. 7/G
- OFICINA DE PARTES